

PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR.

EXPEDIENTE **NÚMERO:**
IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/040/2020 Y SU
ACUMULADO IMPEPAC/CEE/POS/041/2020
QUEJOSOS: ABISAI SALGADO MILLÁN Y ANA BERTHA
BAUTISTA UREÑA
DENUNCIADO: PARTIDO HUMANISTA DE MORELOS

RAZÓN DE RETIRO DE CEDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Cuernavaca Morelos, siendo las **catorce horas con cero minutos del día once de julio de dos mil veintiuno**, el suscrito Lic. Jesús Homero Murillo Ríos Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 97, numeral 1, 98 numerales 1,2 y 3, inciso c), 99 numerales 1 y 104 numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 1, 3, 63, 64, inciso c), 159, 160, 325, 354, 381, 382, 323 y 398, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales; 2, 5, 8, 9 y 11 del Reglamento de Oficialía Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación ciudadana, mediante la presente razón hago constar que en el Procedimiento Ordinario Sancionador **IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/040/2020 Y SU ACUMULADO IMPEPAC/CEE/POS/041/2020**, siendo la hora y fecha en que se actúa, se retiran de los estrados: la cédula de notificación por estrados al ciudadano **Abisai Salgado Millán** de fecha ocho de julio de dos mil veintiuno en la cual se le notifica el auto de fecha veintitrés de junio y el expediente de los Procedimientos Ordinarios Sancionadores antes citados; acto seguido se da por cerrada la presente razón, para los efectos legales a que haya lugar. -----

-----**CONSTE. DOY FE**-----


LIC. JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO MORELENSE DE
PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA